

**ORDENANZA N°: 128**

**AÑO: 2010**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con fuerza de  
Ordenanza***

**Artículo 1º.**- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 41, Sr. Juan Eldo Cravero, M.I. N° 6.439.355, CUIL N° 20-06439355-4, en su condición de adjudicatario del plan municipal de viviendas denominado plan techo/96 . En consecuencia, transfíerese a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción del terreno baldío ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero Ángel Francisco Cantoni Matrícula 1639-9, Expte. 0033-97294/05, visado por la dirección de catastro de la provincia con fecha 7 de diciembre de 2005, inscripto en el protocolo de planos bajo el N° 128.589, se designa y describe así: LOTE SIETE de la MANZANA SETENTA Y UNO, QUE MIDE: CATORCE METROS CON TREINTA CENTIMETROS DE FRENTE AL Sud-Este, sobre pasaje senador José Calzolari; por veintiún metros con treinta y seis centímetros de fondo, o sea: TRESCIENTOS CINCO METROS, CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS; que lindan: al Sud- Este con el citado pasaje Senador José Calzolari; al Nor-Este, con el lote seis; al Nor-Oeste, con el lote diez y al Sud-Oeste, con el lote ocho; todos de la misma manzana y subdivisión. Se ubica a los 14,30 cm hacia el NE de la esquina S de su manzana. Inscripto en el registro general de la propiedad de la Provincia de Córdoba bajo Matrícula N° 1.046.548, y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 01 M 71 Mza. Oficial 71 P7 Lote 7.-

**Artículo 2º**.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

**Artículo 3º**.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 01/12/10**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**